

ADENDA - CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS IPARM FEBRERO - 2024

(Acuerdo 016 del 2001 del Consejo Superior Universitario C.S.U.)

El Consejo Directivo del IPARM CONVOCA a concurso de adjudicación de cupos para hijos(as) de Empleados Administrativos, de Docentes de planta, de Pensionados, de Estudiantes de Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo a:

1. Acuerdo 016 de 2001 del C.S.U, Capítulo III, Ingreso, promoción y permanencia de estudiantes. Artículo 21:
“Podrán ingresar al Iparm, previa la aprobación de las pruebas de ingreso, únicamente los hijos de los empleados docentes y administrativos de planta, de los estudiantes y de los pensionados de la Universidad Nacional de Colombia. Sin embargo, será requisito para el ingreso, que el empleado docente o administrativo haya cumplido un año de vinculación a la Universidad, que haya transcurrido un año desde la primera matrícula del estudiante de pregrado, y tratándose de hijos de estudiantes de posgrado que sean de tiempo completo. Por consiguiente, no podrán ingresar como estudiantes del Iparm los hijos de profesores ocasionales, de personal administrativo provisional, de personal contratado, ni los hijos de quienes participen como asistentes a cursos, talleres o seminarios u otras modalidades de formación y no sean estudiantes regulares de pregrado y postgrado”.
2. Acuerdo No. 008 de 2008 C.S.U. Capítulo I, Artículo 19. Los estudiantes de pregrado y/o posgrado, durante una reserva de cupo no tienen la calidad de estudiante; por tanto, no podrán aplicar a la Convocatoria.
3. La Convención Colectiva de Trabajadores celebrada en Bogotá entre la Universidad Nacional de Colombia y el Sindicato de Trabajadores en 1987, en su Artículo 4, párrafo 1, establece porcentajes así: 75% de cupos para hijos de trabajadores y empleados, 15% de cupos para estudiantes y 10% de cupos para hijos(as) de profesores. Teniendo en cuenta lo anterior, el cupo se adjudicará al aspirante que primero cumpla con el requisito de porcentaje según esta convención colectiva y luego se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en la prueba, así este no sea el más alto. y atendiendo al número de cupos establecidos en la presente convocatoria distribuidos así:

GRADOS	J	T	2°	4°	5°	6°	7°	9°	10°	11°
CUPOS	5	16	3	1	1	1	4	3	7	5

INFORMACIÓN IMPORTANTE EN RELACIÓN A LAS EDADES DE LOS ASPIRANTES:

De acuerdo con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2° “La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados, así: Pre jardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad. **Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad** y que corresponde al grado obligatorio constitucional. Los establecimientos

educativos, estatales y privados, que a la fecha de expedición del presente decreto, utilicen denominaciones distintas, deberán ajustarse a lo dispuesto en este artículo”.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

- 1) **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La presente convocatoria se publicará el **01 de febrero de 2024**
- 2) **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:** del **2 al 12 de febrero de 2024** Ingresando en el enlace “Formulario de inscripción” https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdokWv-K-LRn5jqmsx7z-fMpOvUyJ4nQW5ix6ACazcn_NAwmg/viewform?usp=sf_link; subir los documentos en PDF para formalizar su inscripción.
- 3) **15 de febrero de 2024:** Publicación del listado de aspirantes que diligenciaron el formulario, subieron los documentos y que inician el proceso.

DOCUMENTOS

- a. **CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL VINCULADO:** Para Empleados Administrativos y Docentes, debe ser expedida ÚNICAMENTE por la Oficina de Personal de la Universidad (no mayor a 30 días), especificando tiempo de servicio y salario devengado en el 2024. Pensionados, certificado expedido por Unisalud de la Universidad Nacional, incluyendo valor de la mesada. Estudiantes, certificado expedido por la Secretaría Académica de la respectiva Facultad, indicando matrícula vigente, valor cancelado en I y II semestre de 2023.
- b. **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL ASPIRANTE:** Fotocopia con el NUIP (código de diez dígitos) en el que se indique el parentesco con el padre o madre vinculado(a) con la Universidad Nacional de Colombia. Si existe una condición en relación al vínculo, por concepto de la oficina jurídica de sede, es necesario se anexen:
 1. *Acta de nacimiento firmada por el vinculado.*
 2. *Escritura Pública.*
 3. *Manifestación expresa y directa ante el Juez*
 4. *Por testamento (La revocación de éste no implica la del reconocimiento).*
- c. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA EPS DEL ASPIRANTE:** Expedida por la empresa prestadora de salud, no mayor a 30 días, en la que se indique vigencia de la afiliación.
- d. **CONSTANCIA DE ESTUDIO:** No mayor a 30 días, expedida por la Institución Educativa indicando el grado que cursó el año inmediatamente anterior o copia del último boletín que certifique la **aprobación del año escolar inmediatamente anterior. Únicamente**

el aspirante se puede presentar a los cupos para el grado siguiente, que corresponda con su certificación.

- e. **RECIBO DE CONSIGNACIÓN: Por valor de \$29.000 inscripción por aspirante.**
Banco: DAVIVIENDA cuenta de **Ahorros** No. 00770029221-7.
REF. 1: 20052001
REF. 2: No. Documento Identidad del niño(a) aspirante.

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FECHAS 2024	EVENTO/ACCIÓN
1 de febrero	Divulgación, publicación y distribución de la convocatoria
2 al 12 de febrero	Diligenciamiento de formulario y entrega de documentos
15 de febrero	Publicación del listado de aspirantes que diligenciaron el formulario, subieron los documentos y que inician el proceso.
16 de febrero	Realización del sorteo si es necesario para los grados Jardín y Transición.
16 de febrero	Realización de pruebas para los aspirantes a los grados 2°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11°.
20 de febrero	Publicación de los aspirantes que aprobaron las pruebas o fueron favorecidos en el sorteo y continúan en el proceso.
21 de febrero	Reunión de inducción: <ul style="list-style-type: none">- Aspirantes a Preescolar- Aspirantes a los grados 2°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11°. <p>No tiene carácter clasificatorio, únicamente brinda información a las familias sobre la institución. La reunión es de obligatoriedad, de no asistir no continuara en el proceso.</p>
22 de febrero	Publicación de admitidos
23 de febrero	Entrega Orden de Matrícula por el correo personal del vinculado ÚNICAMENTE.
26 de febrero	Matrículas – único día.
27 de febrero	Ingreso estudiantes.

NOTA

- Para todos los grados de la Convocatoria se deja una lista de **ELEGIBLES**, que se tendrá en cuenta en caso que no se cumpla la respectiva matrícula. Para los grados Jardín y Transición, en caso de quedar cupos se convoca nuevamente a sorteo a quienes participaron del anterior y no fueron favorecidos. Para los demás grados, la lista de elegibles se hará de acuerdo al orden obtenido en el puntaje aprobatorio de las pruebas.
- Todas las publicaciones de los listados, del cronograma y procedimiento de selección, se harán después de las 2:00 pm, en la página web <http://bienestar.bo-gota.unal.edu.co/convocatorias.php>

ACLARACIÓN:

- LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO IMPLICA EL DERECHO A CUPO. CUALQUIER SOLICITUD QUE INCUMPLA CON LOS CRITERIOS DE ASISTENCIA, DOCUMENTOS, FECHAS Y HORARIOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE NO COMPLETE TODA LA INFORMACIÓN O QUE ESTA NO SEA VERÁZ, SERÁ DETERMINANTE PARA LA NO CONTINUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE CUPOS. EN NINGÚN CASO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE DINERO. PARA EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA SE SOLICITARÁN OTROS DOCUMENTOS. SI SE IDENTIFICA FALSEDAD EN ALGUNO DE ELLOS NO SE PROCEDERÁ A LA MATRÍCULA.
- ANTE DUDAS, RECLAMACIONES O PREGUNTAS SOBRE LA CONVOCATORIA, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, DIRIGIRSE AL CORREO: comitecupos@iparm.unal.edu.co

Bogotá D.C. 07 de febrero 2024

CONSEJO DIRECTIVO IPARM

comitecupos@iparm.unal.edu.co